



Resolución Jefatural

N° 314- 2011 - INDECI
14 de Noviembre 2011



VISTOS: El Oficio N° 303-2011-GRL-P de fecha 14.Jul.2011, del Gobierno Regional de Loreto, el Informe Técnico N° 051-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 03.Oct.2011, el Informe Técnico N° 051-2011-INDECI/14.0 del 03.Oct.2011, y el Memorandum N° 652-2011-INDECI/14.0 del 14.Nov.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";



Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con el Oficio de Vistos, el **Gobierno Regional de Loreto** remitió nueve (09) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, referidas a la solicitud para la rehabilitación de la transitabilidad de la trocha carrozable que une al caserío Mariscal Castilla con la localidad de Tiruntan, del centro poblado Roaboya Mestiza - comunidad nativa Roaboya y de la comunidad nativa Alfonso Ugarte al cerro como consecuencia de la inundación del Río Ucayali, que han sido afectadas por lluvias intensas ocurridos en Mayo del 2011;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 051-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente, de nueve (09) Fichas Técnicas, aprobó una (01), presentada, a través del Gobierno Regional de Loreto, por la **Municipalidad Distrital de Padre Márquez de la Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto**, describiendo la situación de nexo causalidad: Como consecuencia de las intensas lluvias ocurridas en la provincia de Ucayali en mayo de 2011 produjo el desastre del río Ucayali sobre las trochas carrozables que conectan las localidades y caseríos en el distrito de Padre Márquez, dejando sobre ellas lodos y palizadas, siendo necesario efectuar la reapertura mediante trabajos de limpieza con el objeto de recuperar la transitabilidad de estas vías de acceso;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de S/. 236 685,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 051-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada, a través del Gobierno Regional de Loreto, por la **Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto**, hasta por la suma de S/. 236 685,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 3 160 605,00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de S/. 236 685,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;



De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;



Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de S/. 236 685,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo N°01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la **Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto**, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del departamento de Loreto, a la **Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto**, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueta Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION
REFERENCIA

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ
S/ 236,685.00
a) Oficio N° 303-2011-GRL-P (N° Op. 2066800)
b) Oficio N° 095-2011-MDPM-ALC (N° Op. 2681800)

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Evento ocurrido	Plazo en días	Características		Población Beneficiada	Meta		
		Provincias	Distrito			Localidad	Fecha de Ocurrencia			Monto en Nuevos Soles	Modalidad de Ejecución
1	Rehabilitación de la transitabilidad de la trocha carrozable que une al caserío Mariscal Castilla con la localidad de Tiruntan, la trocha carrozable del centro poblado Roaboya Mestiza - comunidad nativa Roaboya y la trocha carrozable de la comunidad nativa Alfonso Ugarte al cerro como consecuencia de la inundación del río Ucayali	Ucayali	Padre Márquez	C.P. Tiruntan, C.P. Paoyhan, Caserío Pueblo Libre, C.P. Roaboya Mestiza, CC.NN Roaboya Nativa, Caserío San Antonio, Caserío Pueblo Libre, Caserío Puerto Islandia, Caserío Mariscal Castilla, CC.NN. Santa Ana, CC.NN. Cunchamay, CC.NN. Alfonso Ugarte, CC.NN. Nuevo Loreto, Caserío San Francisco, CC.NN. Nueva Gallilea, Caserío Nuevo San Martín, CC.NN. Paococha, CC.NN. El Porvenir, Caserío San Jeronimo, CC. NN. Nazareth.	Fuertes lluvias	180	20/02/2011 AL 20/05/201	236,685	Administración Directa	5,915	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y retiro de palizada 97,900 m3. - Consistirá en la limpieza de palizada y arena colmatada de inundación con un tractor sobre orugas tendrá como ancho mínimo de 4 m y un máximo de 5 m, limpiando los materiales inservibles que se encuentran sobre dicha área, se acumulará el material para su eliminación a botaderos, todo hecho de acuerdo con el alineamiento, rasantes y dimensiones indicadas en el estacado efectuado por el topógrafo y aprobado por el Inspector. • Traslado de palizada a botadero (eliminación de material de limpieza y retiro de palizada) 10,280 m3. - Consiste en el retiro de material de las excavaciones que resulte excedente y del material inservible. El material será depositado en lugares donde no cree dificultades a terceros. • Perfilado y conformación de plataforma con motoniveladora en 30,140 ml.- Consiste en el perfilado de plataforma con motoniveladora hasta el nivel de rasante, de acuerdo con los niveles, alineamientos y estacado efectuado por el topógrafo o como lo ordene el Inspector. • Alquiler de motochata 04 viajes - Comprende todo el trabajo necesario para transportar la maquinaria al lugar donde se va a ejecutar la obra mediante el alquiler de una motochata que cuenta con plataforma para trasladar a la maquinaria pesada, incluyendo todo lo necesario para empezar la obra y al final para desmovilizar la maquinaria. • Adquisición de 720 gin de combustible para el transporte fluvial del Inspector por 04 meses durante la ejecución física de la actividad.
								236,685	5915		

236,685
1

Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas

